



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 057-2019-AMAG-CD/P

Lima, 10 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 246 -2019-AMAG/DG, el Informe N° 096-2019-AMAG/OPP, y el Informe N° 423-2019-AMAG-AL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución N°137-2018-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2019, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante informe N° 096-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa sobre las modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas durante el mes de agosto que, conforme a la Fuente de Financiamiento, son: i) 02 modificaciones presupuestarias por la fuente de Recursos Ordinarios y ii) 02 modificación presupuestaria por la fuente de Recursos Directamente Recaudados;

Que, las modificaciones presupuestarias por la Fuente de Recursos Ordinarios son: i) Modificación presupuestaria para financiar los gastos correspondientes al curso "Imputación necesaria", en mérito al Proveído N° 424-2019-AMAG-CD/P, y ii) Modificación presupuestaria para financiar el alquiler de aulas en la Sede de Arequipa correspondiente al PCA, en mérito al Proveído N° 425-2019-AMAG-CD/P;





Academia de la Magistratura

Que, por la fuente de Recursos Ordinarios se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 564-2019-AMAG/UP, para atender contratación de servicio de alquiler de aulas para el desarrollo de las actividades del 21° PCA-Sede Arequipa;

Que, las modificaciones presupuestarias por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados son: i) Modificación presupuestaria para financiar la adquisición de bienes para la Subdirección de Informática, en mérito al Proveído N° 423-2019-AMAG-CD/P, y ii) Modificación presupuestaria para financiar la adquisición de impresora matricial para la Subdirección de Contabilidad, en mérito al Proveído N° 468-2019-AMAG-CD/P;

Que, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados se han emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestarias siguientes: i) CCP N° 554-2019-MAG/UP, para atender la adquisición de bienes de alimentación interrumpida – UPS; ii) CCP N° 553-2019-AMAG/UP, para atender la adquisición de estabilizadores para fotocopiadoras; iii) CCP N° 565-2019-AMAG/UP, para atender la adquisición de impresoras matriciales de la AMAG;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 096-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuada por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de agosto del 2019 se enmarcan en lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;







Academia de la Magistratura

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos – APNOP de la Academia de la Magistratura por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2019, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de agosto de 2019;

De conformidad con el artículo 26°, Numeral 26.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° ° 003-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestarias N° 025, 026, 027 y 029 emitidas en la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, durante el mes de agosto de 2019.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

COEMIA DE CONCINA DE CONCINA DE COMPANSO D

ABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE

Presidente del Consejo Directivo

Sale ta Academia de la Magistratura

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Version 18.08.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 10/09/2019 Hora: 14:36:21 Pag.: 1 de 1

MES DE AGOSTO - 2019

EJECUTORA: 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

SECTOR: 04 PODER JUDICIAL

(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION: RES 057-2019-CD/P

ANULACIONES MODIFICACIONES CREDITOS 99 NAT. GASTO F 90 FINANCIAMIENTO FUENTE DE PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL

ACCIONES CENTRALES

GESTION ADMINISTRATIVA 5000003

TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RECURSOS DIRECTAMENTE 2 SERVICIOS ACADEMICOS COMPLEMENTARIOS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5003711

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA TOTAL RESOLUCION :

20,526

20,526

9

20,526

20,526

20,526

9

2

RECURSOS DIRECTAMENTE

2

Pablo W. Sancher Melarde Presidente dek Soutsbelle Birgetivo de la Academia de la Magistratura

ECON. GROVER SOTELO PARIONA e/e de la Oficina de Planificación y Presupuesto [6] FIRMA DEL JEFE OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION DEL PLIEGO

ECON.

٦.,